



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia

Nota verbal de fecha 5 de julio de 2011 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República del Iraq ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a la Jamahiriya Árabe Libia y tiene el honor de transmitir adjunto el informe del Gobierno del Iraq sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 1970 (2011) (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 5 de julio de 2011
dirigida al Presidente del Comité por la Misión
Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas**

**Informe sobre la aplicación de la resolución 1970 (2011)
del Consejo de Seguridad**

El Ministerio del Interior de la República del Iraq ha dado instrucciones a todas las autoridades competentes para que se impida la entrada a su territorio o el tránsito por él hacia otros países de las personas incluidas en la “prohibición de viajar” adjunta a la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad.

El Banco Central del Iraq ha ordenado a todos los bancos e instituciones que realizan transferencias de dinero congelar todas las cuentas o depósitos sujetos a la congelación de activos de las personas incluidas en la lista de “congelación de activos” adjunta a la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad.
